

# MINISTERIO DE HACIENDA

17604

**RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Auxiliar.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3255/1978, de 29 de diciembre, y la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto),

Esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General, ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, para la provisión de las vacantes en la Inspección de las Delegaciones de Hacienda que figuran en el anexo I.

Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán a las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, que lo soliciten y en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se encuentren en situación de activo en la especialidad Inspección Auxiliar y hayan transcurrido dos años de prestación de servicios en el último destino. Este plazo no será de aplicación cuando el destino en que venga prestando servicio no hubiese sido obtenido a petición del interesado ni al primer destino en el Cuerpo.

b) Que soliciten el reingreso en el servicio activo desde la situación de excedencia especial, excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario, siempre que tales situaciones administrativas se hubieran alcanzado desde la de servicio activo en la especialidad Inspección Auxiliar.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo I podrán solicitarse otros de resultas no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto que quedasen vacantes al resolverse el presente concurso y las necesidades del servicio así lo aconsejaran.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Subsecretario de Hacienda (Inspección Central) y habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organismo en que presten sus servicios los solicitantes, directamente en el Registro del Ministerio de Hacienda o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley sobre Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia en que se encuentren destinados.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se considerarán anuladas las presentadas en fecha anterior o posterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reintegrarse en el servicio activo acompañarán a sus instancias certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento judicial o disciplinario, ni de haber sido separado, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración del Estado, Institucional o Local.

Séptima.—Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan obtenido destino con carácter provisional y los destinados en comisión de servicio, deberán tomar parte en este concurso, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Octava.—La provisión de vacantes se realizará conforme a lo establecido en la Orden ministerial antes citada, pudiéndose valorar de acuerdo con lo dispuesto en su número 7. apartado c), circunstancias familiares o profesionales que se den en los matrimonios, especialmente cuando el cónyuge del Subinspector tenga su trabajo en la provincia que solicite.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que, como consecuencia del presente concurso, obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años como mínimo antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No podrá renunciarse al destino obtenido mediante el presente concurso de traslados.

Undécima.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Inspector Central, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por

resolución de este concurso, por un período no superior a seis meses, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar la plaza adjudicada en el mismo, con los efectos de antigüedad establecidos en la Resolución de esta Subsecretaría de 18 de junio de 1979.

Duodécima.—Los funcionarios que se hayan transferido a las Comunidades Autónomas o Entes preautonómicos tendrán derecho a tomar parte en este concurso de traslado, siempre que se hallen en servicio activo y pertenezca al Cuerpo de Gestión, especialidad Inspección Auxiliar (Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre y Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre).

Decimotercera.—Las plazas de las Administraciones de Hacienda dependerán de las Delegaciones de Hacienda correspondientes y los funcionarios se incorporarán o cesarán en dichas Administraciones en función de las necesidades de los servicios.

Decimocuarta.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Inspector general.

## ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, en la Inspección de las Delegaciones de Hacienda que se indican:

Alava ... ..	1	Tenerife ... ..	6
Albacete ... ..	10	La Palma, 1; Gomera,	
Alicante ... ..	11	1; Hierro, 1 (1).	
Alcoy, 2; Elche, 2; Elda,		Santander ... ..	7
1 (1).		Sevilla ... ..	11
Almería ... ..	2	Soria ... ..	2
Badajoz ... ..	4	Tarragona ... ..	8
Baleares ... ..	4	Teruel ... ..	1
Ibiza - Formentera, 2;		Toledo ... ..	1
Menorca, 2 (1).		Córdoba ... ..	6
Barcelona ... ..	215	Coruña (La) ... ..	15
Hopitalet de Llobregat,		Santiago de Composte-	
8; Sabadell, 8; Pedralbes		la, 4; El Ferrol del Cau-	
Sarriá, 8 (1).		dillo, 4 (1).	
Burgos ... ..	1	Gerona ... ..	11
Cáceres ... ..	1	Granada ... ..	4
Cádiz ... ..	10	Guipúzcoa ... ..	2
Castellón ... ..	5	Huelva ... ..	7
Ciudad Real ... ..	5	Jaén ... ..	6
Madrid ... ..	20	León ... ..	2
Málaga ... ..	5	Lérida ... ..	6
Murcia ... ..	5	Lugo ... ..	5
Orense ... ..	4	Valencia ... ..	18
Oviedo ... ..	6	Gandia, 2 (1).	
Palmas (Las) ... ..	3	Vizcaya ... ..	5
Fuerteventura, 1; Lan-		Zamora ... ..	2
zarote, 1 (1).		Jerez de la Frontera ... ..	3
Pontevedra ... ..	4		
Salamanca ... ..	1	Total ... ..	446

(1) Puestos de trabajo en Administraciones de Hacienda.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar con N. R. P. A25HA....., en situación administrativa de ..... (1), con destino en ..... (2), solicita ser admitido al concurso de traslados convocados por Resolución ....., a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detallo los destinos que desea obtener ..... (3).

Declara que en la fecha de la Resolución indicada ha completado:

..... años y ..... meses efectivos en el Cuerpo de Gestión e en aquel que sirvió de base para la integración del mismo.  
..... años y ..... meses de servicios efectivos en la especialidad Inspección Auxiliar.

Que tomó posesión en su último destino en propiedad el..... de ..... de mil novecientos .....

Igualmente expresa que en el firmante concurren los méritos y circunstancias que se relacionan y justifican en el anexo a la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda (Inspección Central).

- (1) Activo, supernumerario, excedente voluntario.
- (2) Centro, Organismo, Delegación de Hacienda.
- (3) Indíquense las plazas deseadas, aunque no se hayan anunciado en el presente concurso.